



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 13 de mayo de 2020

VISTOS: La Nota informativa N° 39-2020-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración y el Informe N° 019-2020-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 019-2020-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que constituye requisito para convocar un procedimiento de selección estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del acotado Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42 del mismo texto normativo, estipula que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización



Que, el expediente de contratación del Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del **“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, cuenta con la totalidad de la información solicitada en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Nota Informativa N° 39-2020-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de





MINISTERIO DE SALUD



Salud para el ejercicio presupuestal 2020 y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 256 así como previsión presupuestal para los años 2021, 2022 y 2023 otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 125-2020-SIS-FISSAL/OPP;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del **“Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”**, que corresponde a una necesidad PROGRAMABLE, según el siguiente detalle:

Procedimiento de Selección	: Concurso Público
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Pluralidad de Postores	: Si existe
Distribución de la Buena Pro	: NO
N° Ref. PAC	: 5
Valor Estimado	: S/ 12,348,086.40 (Doce Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Seis con 40/100 Soles)



R. Martínez

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.



N. SUAREZ



E. HUACHUA

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud